

Publicación: «Legislación Deportiva en Andalucía» 2.ª Edición (contiene CD-Rom).
Precio/ejemplar (con IVA): 30,00 euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 por la que se regula el procedimiento general para concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de noviembre de 2003 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondiente al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 28 de noviembre de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 327/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), de una parcela sita en la Carretera de Loja de la citada localidad, con destino a ampliar el Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la Carretera de Loja de dicho municipio, con destino a ampliar el Instituto de Enseñanza Secundaria con un módulo de Talleres.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar las instalaciones destinadas a la escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) de la siguiente finca:

Parcela urbana, sin número de demarcación, en la Carretera de Loja de Alhama de Granada, con superficie de 1.240 m². Linda: Frente, Carretera de Loja; Derecha, Polideportivo e Instituto; Izquierda y Fondo, finca matriz de donde se segrega.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 106 del tomo 292, libro 103, finca núm. 11.293.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria con módulo de Talleres.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 328/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), de una parcela ubicada al sitio El Bañuelo Alto de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el sitio denominado El Bañuelo Alto de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) de una parcela con 5.376,18 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Terreno urbano de equipamiento comunitario de uso escolar, en el sitio Bañuelo Alto de Pegalajar, con superficie de 15.026 m², 41 dm² y 9 cm². Linda: Norte, edificios de dos

comunidades de propietarios, Diego Polo Aranda y Nicolás Jiménez; Sur, caz de riego de la Fuente de la Reja; Este, M.^a Josefa y M.^a Dolores Valero Fernández; y Oeste, piscina y Auditorio Municipal.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a favor del Ayuntamiento de Pegalajar, al folio 49 del tomo 1.101, libro 147, finca núm. 10.817.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 329/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela del Plan Parcial del Sector P-20 de la citada localidad, con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos; y se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela V.8.1. del Plan Parcial del Sector P-20 de dicho municipio con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

Por el Instituto Andaluz de la Mujer se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá prestar a las mujeres que han sufrido malos tratos, así como a sus hijos e hijas, los servicios de atención y acogida que precisen.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la siguiente finca:

Parcela urbana V.8.1 integrada en el Plan Parcial del Sector P-20, término de Granada, con superficie de 1.735 m². Destinada a equipamiento social. Linda: Norte y Sur, viario; Este, parcela V.8.2; y, Oeste, vía peatonal.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 20 del tomo 651, libro 155, finca núm. 14.487.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2003 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de